



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de mayo de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y veinticuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/18 Ordinario 05/05/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de mayo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/287 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 12-05-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 13 Extraordinario, de fecha 7 de mayo de 2021, la siguiente:

- De la Consejería de Sanidad, Resolución de 06/05/2021, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. NIVEL II,

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 87, de fecha 7 de mayo de 2021, la siguiente:

- De la Consejería de Bienestar Social, Decreto 52/2021, de 4 de mayo, por el que se regula el concierto social para la gestión de servicios sociales y atención a las personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 14 Extraordinario, de fecha 8 de mayo de 2021, la siguiente:

- Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 88 de fecha 10 de mayo de 2021, la siguiente:

- De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 05/05/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha en el marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap) para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas, una que ahora entra en vigor y otras que no se han incluido en la Convocatoria al haberse publicado posteriormente, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el B.O.E. nº 297 de fecha 11 de noviembre de 2020, que ahora entra en vigor, y es la siguiente:

- Del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, *Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 90, de fecha 12 de mayo de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 11/05/2021, de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales y sociosanitarios en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 90, de fecha 12 de mayo de 2021, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del pleno celebrado el 07/05/2021, de la aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 05/05/2021, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del pleno celebrado el 07/05/2021, de modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación al puesto de trabajo de Administrativo de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/288 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Saliente.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/4276 de fecha 28/04/2021), solicitando que se regule por señalización vertical de prohibición de estacionamiento en calle ... (tramo comprendido entre C/ ... y C/ ...), debido a que los vecinos de la calle, suelen estacionar de forma incorrecta, obstaculizando el paso de vehículos en el referido tramo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2021/394, de fecha 03/05/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Que, nos personamos en el domicilio del solicitante y nos detalla, que desea que se realice la misma implantación de señalización existente en calle ... (entre calle ... y calle ...). (El tramo de su calle tiene las mismas dimensiones de la calle antes referida).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Que, después de valorar in situ lo requerido por el solicitante, procede la implantación de señalización vertical de prohibición de estacionamiento (semestral), alternando en ambos lados de la calle Saliente (tramo comprendido entre calle ... y calle ...), para regular el estacionamiento de la calle referida, para solucionar problemas de tráfico rodado de vehículos en la misma."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Sr. Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/291 Solicitud para ocupación de la Plaza del Conde de las Cabezuelas por el Conservatorio Profesional de Música "Alcázar-Criptana".

Se da cuenta de la solicitud que presenta D., en representación del Conservatorio Profesional de Música "Alcázar-Criptana" (nº 2021/4456 de fecha 03/05/2021), solicitando autorización para la ocupación de la Plaza del Conde de las Cabezuelas, para el día 11 de junio de 2021, de 16:00 a 21:00 horas, para la realización del Festival Fin de Curso 20-21; necesitando igualmente sillas para músicos y público, si es posible, y solicitando igualmente la exención del pago de la tasa que le pueda corresponder.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

Vista el Artículo 6, Epígrafe 7 de la Ordenanza Fiscal Nº 308 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, que establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Tarifas.

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural (...)"

Visto el Informe favorable a la no sujeción respecto a la tasa por ocupación de la vía pública emitido por el Tesorero, con fecha 7 de mayo de 2021.

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente**, que establece lo siguiente:

7. Medidas complementarias:

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 50% en espacios cerrados y al 75% en espacios al aire libre, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar el espacio de la Plaza del Conde de las Cabezuelas al Conservatorio Profesional de Música "Alcázar-Criptana", para el día y hora solicitados.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID, en cuanto a las personas que se puedan reunir en el ámbito social y el aforo permitido, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) En cuanto a la solicitud de sillas, comunicarles que previamente es necesario que se pongan en contacto con el Área de Obras y Servicios o Cultura, para comunicar los asistentes, con el fin de coordinar y organizar el evento de cara a establecer las medidas necesarias al control del aforo y preasignación de butacas.

3º) No proceder a la emisión de ningún tipo de liquidación, al tratarse de un supuesto de no sujeción a la tasa, en base al Informe del Tesorero.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Concejalía Delegada de Música, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos; así como a la mercantil, en cuanto a la instalación de terraza en la Plaza del Conde de las Cabezuelas para este día y este evento, según acuerdo de terraza concedido por Junta de Gobierno Local de 28/04/2021.

2.2.3. PRP 2021/297 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por el CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud 2021/3916 presentada D.^a en nombre del Colegio Virgen de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes el jueves 17 de junio para celebración del acto de graduación de 6º de Primaria, necesitando proyector y sonido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el informe emitido al efecto por el Tesorero, referido a la exención de pago del precio público por la utilización de aulas ó dependencias municipales, de fecha 10 de mayo de 2021 en el que se indica expresamente: *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada del Teatro Cervantes durante todo el día 17 de junio, con motivo de la graduación de los alumnos de 6º de primaria."*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II**, actualmente vigente.

7. Medidas Complementarias.

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 50% en espacios cerrados y al 75% en espacios al aire libre, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

Vista el Decreto 55/2021, del 08/05/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 [2021/5922].

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a: D.ª en representación del **CEIP Virgen de Criptana**, a la utilización del Teatro Cervantes, el día 17 de junio de 2021 para celebración de la Graduación del 6º Curso de Primaria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. **Autorizar el uso del proyector y de la mesa de sonido.** Si bien la presente autorización quedará condicionada al **depósito previo de una fianza** por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará mediante modelo facilitado en el Departamento de Rentas.
3. Conceder la exención del precio público y por tanto no emitir liquidación del precio público por el uso del Teatro Cervantes, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero.
4. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
5. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

6. Informar que, en este caso **se autoriza el uso del equipo de sonido**, poniendo a su disposición los medios existentes con los que cuenta el Teatro Cervantes y que así constan en el inventario del mismo. Si bien se le comunica que **será por cuenta del interesado la contratación y abono del coste relativo al personal técnico necesario** para la utilización de los mismos, así como, en su caso, el correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, así como a los Departamentos de Intervención, Rentas y Tesorería para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/298 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud 2021/3911 presentada D. en representación de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar, para la utilización del Pósito, desde el domingo 30 de mayo hasta el domingo 6 de junio para exposición por la festividad del Corpus Christi 2021.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el informe emitido al efecto por el Tesorero, referido a la exención de pago del precio público por la utilización de aulas ó dependencias municipales, de fecha 10 de mayo de 2021 en el que se indica expresamente: "No emitir liquidación del precio público por la utilización de El Pósito desde el domingo 30 de mayo hasta el domingo 6 de junio de 2021, en horario normal de apertura".

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II**, actualmente vigente.

7. Medidas complementarias:

- Bibliotecas, Museos y Archivos limitarán su aforo al 50%.

Vista el Decreto 55/2021, del 08/05/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 [2021/5922].

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la **Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar** para la utilización del Pósito, para exposición desde el 30 de mayo al 6 de junio de 2021.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público y por tanto no emitir liquidación del precio público por el uso de El Pósito, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al **depósito previo de una fianza** por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará mediante modelo facilitado en el Departamento de Rentas.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, así como a los Departamentos de Intervención, Rentas y Tesorería, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/294 Aprobación del Expediente y Pliegos para la enajenación de parcelas patrimoniales situadas en el Polígono Industrial Agrario.

EXPTE: 2021/1271

Expediente de enajenación de Parcelas Patrimoniales situadas en el Polígono Industrial Agrario.

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de 23 parcelas patrimoniales propiedad de esta administración y situadas en el Polígono Industrial Agrario de esta localidad.

Visto el informe de secretaría de fecha 29 de abril de 2021 sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 5 de mayo de 2021, relativo a la tasación de dichas parcelas.

Visto informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2021 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y que asciende al 4,04% de los mismos.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación de 23 parcelas patrimoniales situadas en el Polígono Industrial Agrario, detalladas en el ANEXO I incluido en el expediente, a tramitar por procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del precio (subasta); convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la presente licitación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de enajenación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización de las correspondientes enajenaciones.

Sexto.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, comunicar la presente enajenación a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dando traslado de la misma a la Delegación Provincial de la JCCM de Ciudad Real.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2021/271.-Licencia Urbanística de Demolición parcial y ejecución de nuevas dependencias y piscina en vivienda unifamiliar con garaje, Expte. Ref. G. Nº 2021/744:

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición parcial de dependencias y nueva ejecución de piscina, salón y trastero en Vivienda Unifamiliar con garaje (Expte. Ref.G.Nº 2021/744) incoado a instancia de D.actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para las obras descritas a ejecutar en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ... nº .. y calle nº .., de esta localidad, con referencias catastrales y, finca agrupada por escritura pública de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno con número de protocolo ciento treinta y nueve.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de Abril de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de Abril de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de demolición parcial de edificio y construcción de nuevas dependencias en vivienda unifamiliar con garaje, consistentes en piscina y salón en planta baja y trastero en planta primera, en solar sito en la calle ... nº .. y calle ... nº .., de esta localidad, sobre Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solar de superficie 319,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	245,61 m2
Planta baja.....piscina.....	22,10 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	155,70 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	401,31 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de febrero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- En cuanto a la cubierta: "sólo será autorizable la cubierta inclinada con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..."
- Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 13/05/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** conforme a lo previamente declarado por el interesado en cuanto a su duración y elementos a usar durante la obra.

Cuarto.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2021/272.-Licencia Urbanística para Ejecución de Piscina en Vivienda Unifamiliar, Expte. Ref. G .Nº 2021/1077:

Visto el expediente de Licencia de Obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar, incoado a instancia de D., actuando en su propio nombre en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en piscina en vivienda unifamiliar sita encon emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Visto los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 30 de Abril de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de Abril de 2021, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicio y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.** para las obras de construcción de piscina en vivienda unifamiliar sita en parcela con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, sin que las presentes obras suponga una variación de las superficies construidas ni de la volumetría de la edificación existente, con el siguiente cuadro de superficies construidas:

Planta baja.....piscina**21,90 m2.**
TOTAL DE SUPERFICIE CONSTRUIDA **21,90 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto presentado.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** conforme a lo declarado por el interesado en cuanto a su duración y elementos a usar durante la obra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2021/273 Licencia Urbanística para la ejecución de piscina, Expte. Ref. G. Nº 2021/1206:

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de Ejecución de Piscina, incoado a instancia D., actuando en nombre propio, en solicitud de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en piscina, vinculada a edificación ya construida adscrita a explotación agrícola, con emplazamiento en suelo rústico de reserva, parcela .. del Polígono ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con referencia catastral

Vista la Comunicación Previa para Obras, solicitada por D., para la ejecución de obras consistentes en realizar nuevo muro de cerramiento en la parcela .. del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, conforme a la documentación presentado, en suelo clasificado como rústico de reserva, con un presupuesto de ejecución material de euros.

Visto los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19 de Abril de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de Abril de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 54.1.2º, 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta,

Considerando que, de acuerdo al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) podrán acumularse procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acordar la acumulación de los expedientes de obras con Expte.Ref.G. Nº 2021/1206 y Expte.Ref.G.Nº2021/103, ambos incoados por D. en solicitud de licencias para realizar obras en el mismo emplazamiento sito en la parcela .. del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, al concurrir el supuesto previsto por la norma de aplicación.

Segundo.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de piscina vinculada a edificación ya construida adscrita a explotación agrícola, caseta y ejecución de nuevo muro de cerramiento, con emplazamiento en suelo rústico de reserva, parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, finca con una superficie total de 39.222 m2, y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES NUEVAS CONSTRUIDAS:

Piscina	32,40 m2
Caseta.....	7,20 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL:	39,60 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros** para la piscina y **Euros** para el cerramiento de la parcela, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Una vez se realicen las obras se aportará la documentación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





preceptiva del final de obra y planimetría actualizada de las construcciones existentes en la parcela.

- b) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Asimismo, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 021/274.-Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref. N° 2021/415.-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2021/415) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle ... nº .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de Abril de 2021, y por la Técnico Urbanista, en fecha 30 de Abril de 2021, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para demolición de vivienda unifamiliar, con emplazamiento sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con una superficie total construida de 226,00 m², con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de febrero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de dos metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada.
- g) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Finalmente, informar que la presente licencia **conlleva autorización para ocupar la vía pública** conforme a lo previamente declarado y liquidado por el interesado en cuanto a los elementos y su duración.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2021/280 Licencia Urbanística para la Ejecución de Piscina en Vivienda Unifamiliar, Expte. Ref. G. Nº 2021/1027:

Visto el expediente de Licencia de Obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar, incoado a instancia de D., actuando en su propio nombre, en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en piscina en vivienda unifamiliar sita en parcela con emplazamiento en calle nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 30 de Abril de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de Mayo de 2021, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de piscina en vivienda unifamiliar sita en parcela con emplazamiento en calle nº ..., de esta localidad, sin que las presentes obras suponga una variación de las superficies construidas ni de la volumetría de la edificación existente, con el siguiente cuadro de superficies construidas:

Planta baja.....piscina**12,56 m2.**
TOTAL DE SUPERFICIE CONSTRUIDA **12,56 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto presentado.
- b) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- c) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2021/282.-Licencia Integrada de Actividad Calificada y Obra, para Bar-Cafetería (Expte. Ref. G. Nº: 2021/755).-

Se da cuenta de la documentación presentada por **D.** (Expte. Ref. G. Nº 2021/755), en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad Calificada para "**Proyecto de Adaptación de Local y Medidas Correctoras para Bar-Cafetería con Tienda de Souvenirs**", en planta baja, en local con emplazamiento sito en calle, nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2021, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 3 de mayo del corriente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios art. 7.2 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras **D.**, para obras de adecuación de local e instalación de medidas correctoras en planta baja para desarrollo de actividad calificada consistente en "Bar-Cafetería con Tienda de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Souvenirs”, con nombre comercial, con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso terciario.....	100,54 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	100,54 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución, presentado visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, en fecha 1 de Marzo de 2021, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., cuyo presupuesto de ejecución material es de €,

Segundo.- Conceder a **D.**, licencia de instalación para actividad calificada consistente en “Bar-Cafetería con Tienda de Souvenirs”, a desarrollar en local-bajo con emplazamiento en calle nº.., de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Tercero.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios. (Se adjunta copia del impreso municipal).

Cuarto.- Finalmente, comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. "PRP 2021/284 Propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación 2021/550"

Suministros: Suministro de 4 vehículos Industriales en modalidad de alquiler (RENTING).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2021/550

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es el **suministro de 4 vehículos Industriales en modalidad de alquiler (RENTING)**, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que regulan dicho proceso.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de abril de 2021, en la que se aceptó la Propuesta de Clasificación realizada por la Mesa de Contratación en favor de la empresa ..., S.A. con NIF, única licitadora en el proceso.

Visto el requerimiento efectuado al primer clasificado,, S.A., con fecha 19 de abril de 2021 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17.5ª. del PCAP.

Vista la documentación presentada por la citada mercantil a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de abril de 2021, en la que se aprecia:

- Su plena capacidad de obrar y personalidad jurídica mediante la aportación del DNI de la representante de la mercantil, copia de la escritura de nombramiento de cargos y copia de la escritura de transformación de la mercantil, S.L. en S.A., en la que además consta su objeto social, acorde al objeto del contrato.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante la aportación de certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento (este último, aportado de oficio), Certificado de Situación en el censo del IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, junto con una declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.
- La acreditación de su solvencia económica/financiera, mediante la presentación de las cuentas anuales del año 2019 (Volumen anual de negocios 2019:€) y la técnico/profesional, mediante la aportación de una declaración del empresario y documentación que acredita la realización de los principales suministros efectuados en los últimos 3 años, a las mercantiles ..., S.A.,, S.A. Y, S.A., complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.4.f.2º.
- La constatación de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante transferencia realizada a este Ayuntamiento a través

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/05/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
13/05/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del BBVA por importe de€ y Carta de Pago emitida por la Tesorería Municipal con nº

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo cuyo objeto es el suministro de 4 vehículos industriales en modalidad de alquiler (RENTING) durante 4 años, a la mercantil, S.A., con CIF:, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de (....€), más (....€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de (....€), entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los gastos, incluso los de transporte, y con el siguiente desglose:

VEHICULOS TIPO FURGONETA						
	DESGLOSE MENSUAL					
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO1(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
VEHICULO2(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
TOTAL 4 AÑOS	14.880,00 €	13.440,00 €	7680,00 €	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
VEHICULO TIPO FURGON CERRADO						
	DESGLOSE MENSUAL					
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO3(MES)	200,00 €	150,00 €	90,00 €	440,00 €	92,40 €	532,40
TOTAL 4 AÑOS	9.600,00 €	7.200,00 €	4.320,00 €	21.120,00 €	4.435,20 €	25.555,20 €
VEHICULO TIPO FURGON ABIERTO						
	DESGLOSE MENSUAL					
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO3(MES)	375,00 €	200,00 €	110,00 €	685,00 €	143,85 €	828,85 €
TOTAL 4 AÑOS	18.000,00 €	9.600,00 €	5.280,00 €	32.880,00 €	6.904,80 €	39.784,80 €
IMPORTE TOTAL 4 VEHICULOS – 4 AÑOS					 €

e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de EUROS (...€) de los cuales,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/05/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS	
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
13/05/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EUROS (.....€), se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, yDE EURO (....€), a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento; y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

2.5.2. PRP 2021/295 Propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación 2021/787.

Obras: Adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana.

EXPTE: 2021/787

Visto el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana, de conformidad con la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando el resultado de la apertura del sobre electrónico "A: Capacidad y Solvencia para contratar", efectuada por la Mesa de Contratación el 28 de abril de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la participación de las siguientes empresas licitadoras:

- S.L
NIF:
-, S.L.
NIF:
- S.L
NIF:.....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/05/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Efectuada, por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación administrativa presentada por las citadas mercantiles, que conlleva la siguiente declaración:

Empresas ADMITIDAS: *) S.L
*), S.L.

Empresas EXCLUIDAS: *), al ser la oferta extemporánea, por presentar la documentación que conforma la oferta una vez concluido el plazo otorgado para ello, lo cual queda acreditado a través de los datos arrojados por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el resultado de la apertura del sobre electrónico "B: Criterios de Valoración automática", que contiene la proposición económica (Anexo II), que se corresponde exactamente con el presupuesto base de la licitación, así como el Anexo valorado de suministro de unidades de obra sin coste adicional (Preciario), y la Memoria y Programa de Trabajo (Cronograma) justificativo de la reducción ofertada en la ejecución, y que, una vez efectuada la valoración por la Mesa de Contratación arroja el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>INCREMENTO ECONOMICO DE LA ACTUACION</u>	<u>VALORACIÓN</u>	<u>REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>VALORACION</u>	<u>AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA</u>	<u>VALOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
.... S.L.	11.125,14€	70 PUNTOS	1 MES	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
..... S.L.	NO PRESENTA	0 PUNTOS	30 DIAS	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	30 PUNTOS

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de abril de 2021 por la que se acordó aceptar la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación, del contrato de las obras de adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal de Campo de Criptana, y que sitúa en primer lugar a la empresa, S.L. con NIF.:

Visto el requerimiento efectuado al primer clasificado, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17ª del PCAP.

Vista la documentación presentada por la citada mercantil a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de mayo de 2021, así como la presentada a través la sede electrónica con fecha 6 y 7 de mayo de 2021 (entradas 2021/4606 y 2021/4659), en la que se aprecia:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
13/05/2021
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Su plena capacidad de obrar mediante la inscripción en el ROLECE y declaración responsable sobre la vigencia de la misma, de su personalidad jurídica, de sus órganos de administración y de su objeto social.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante la inscripción negativa en el ROLECE de tal circunstancia, certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, Certificado de Alta en el IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, y declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.
- La acreditación de su solvencia económica/financiera, mediante la inscripción de la cifra del volumen anual de negocios en el ROLECE para el año 2019 por importe de 4.792.664,38 euros y la técnico/profesional, a través de medios externos por parte de la mercantil, S.L., con DNI. Nº:, mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, de conformidad con previsto en el art. 75 de la LCSP, complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.4.f.2º.
- Su habilitación empresarial o profesional, mediante el certificado aportado en relación a su inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
- La constatación de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante aval bancario por importe de 4.364,59€ emitido por CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDA COOPERATIVA DE CRÉDITO (GLOBALCAJA), depositado en la Tesorería de este Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2021, Carta de Pago nº:

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras cuyo objeto es la adecuación del vaso, playa de baño y actuaciones diversas en la piscina municipal del municipio de Campo de Criptana de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Técnica de la licitación, a la mercantil
S.L. con CIF. Nº.:, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de€ (..... EUROS) más€ (..... EUROS) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de€ (.... EUROS), con un plazo de reducción del plazo de ejecución de 1 mes y habiendo ofertado un incremento económico sin coste para esta administración de€ (.....EURO), así como un conjunto de condiciones técnicas que, una vez valoradas por los técnicos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





competentes, han obtenido la mayor puntuación de las ofertas, de acuerdo a los criterios estipulados en el PCAP, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2021 por importe de€ (.....) IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a D., Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento; y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/05/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/05/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9ffe5c280e31483dabc7e9de6a6803f2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

